

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SUMINISTROS
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS PARA EL USO DE CERTIFICADOS Y
FIRMA DIGITAL INSTITUCIONAL"**

1. AREA USUARIA:

Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

La siguiente contratación tiene como objeto la "adquisición de dispositivos criptográficos para el uso de certificados y firma digital institucional", con la finalidad de fortalecer la seguridad de la información, garantizar el almacenamiento seguro de certificados digitales y permitir la firma digital de documentos electrónicos en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC.

3. FINALIDAD PUBLICA:

Contribuir al fortalecimiento de la gestión documental electrónica y de los procesos administrativos del PETACC mediante la disponibilidad de dispositivos criptográficos para el uso de certificados y firma digital institucional, garantizando la autenticidad, integridad y seguridad de los documentos electrónicos generados en el ejercicio de las funciones institucionales.

4. JUSTIFICACION

La contratación se justifica en la necesidad de contar con dispositivos criptográficos que permitan el almacenamiento seguro de certificados digitales y la utilización de firma digital en los documentos electrónicos generados por la entidad.

La ausencia de estos dispositivos limita la implementación de mecanismos de autenticación y firma digital, afectando la seguridad, integridad y validez de los documentos electrónicos utilizados en los procesos administrativos e institucionales.

El requerimiento responde a criterios de necesidad, razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Meta: 0002 (Administración de Proyectos de Inversión)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

6.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Item 1

Descripción: Token criptográfico USB

Medida: Unidad.

Cantidad: 07.

Características requeridas del bien:

- Interfaz de comunicación: USB 2.0.
- Compatibilidad de interfaces y estándares: CCID, PC/SC, CT-API, PPS, PKCS#11, Microsoft CAPI, TokenD, CryptoTokenKit, X.509 v3 e IPSec.
- Certificaciones y cumplimientos mínimos: CE, FCC, VCCI, RoHS, REACH, EMV Nivel 1 y Microsoft WHQL.
- Certificación de seguridad Common Criteria: EAL4+ (CWA 14169 SSCD Type-3) o superior.
- Certificación de seguridad criptográfica: FIPS 140-2 Nivel 3 o superior.



- Compatibilidad con certificados digitales: Compatible con certificados digitales para autenticación y firma digital institucional.
- Compatibilidad de sistemas operativos: Windows 8, Windows 8.1, Windows 10, Windows 11, Windows Server 2003, Windows Server 2008, Windows Server 2012, Mac OS X y Linux.
- Temperatura de operación: Entre 0 °C y 70 °C.
- Temperatura de almacenamiento: Entre -20 °C y 85 °C.
- Condición del bien: Nuevo, sin uso y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Presentación: Unidad completa lista para su utilización.
- Incluye: Controladores, software, licencias de uso permanente (de corresponder), manuales y demás componentes necesarios para su correcto funcionamiento.

Item 2

Descripción: Tarjeta Inteligente (Smart Card)

Medida: Unidad.

Cantidad: 24.

Características requeridas del bien:

- Chip criptográfico integrado.
- Memoria EEPROM: Mínimo 72 KB.
- Cumplimiento de estándares: ISO/IEC 7816 Partes 1, 2, 3 y 4.
- Ciclos mínimos de lectura/escritura: 500,000 operaciones.
- Alimentación eléctrica: Entre 1.8 V y 5.5 V.
- Número de serie único de identificación.
- Plataforma: Compatible con Java Card 2.2.2 o superior.
- Soporte de canal lógico (Logical Channel).
- Soporte de APDU extendidas.
- Funcionalidad de recolección de memoria (Garbage Collector).
- Capacidades criptográficas mínimas: DES, Triple DES (3DES), AES de 128, 192 y 256 bits, RSA de 1024 y 2048 bits, DSA sobre curvas elípticas de 160, 192, 224, 256, 384 y 521 bits, Diffie-Hellman sobre curvas elípticas de 160, 192, 224, 256, 384 y 521 bits.
- Algoritmos hash compatibles: SHA-1, SHA-224, SHA-256, SHA-384 y SHA-512.
- Generador de números aleatorios compatible con FIPS 186-2 o superior.

6.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATACIÓN:

Item 1

- Plug and Play: Detección automática al introducir y extraer MToken.
- Alimentación: Alimentación a través de interface USB.
- Presentación: Caja Imantada
- Dimensiones del producto empaquetado: 7.8 cm x 6.1cm x 2.1 cm.
- Peso de Producto: 8.5 gr.
- Color: Rojo.
- Memoria: 190 Kb + 2Mb Flash.

Item 2

- Compatibilidad con certificados digitales para autenticación y firma digital institucional.
- Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux y Mac OS X.
- Condición del bien: Nuevo, sin uso y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Presentación: Unidad completa lista para su utilización.



- Incluye: Controladores, software, licencias de uso permanente (de corresponder), manuales y demás componentes necesarios para su correcto funcionamiento.

6.3. GARANTIA: La garantía mínima será de un (01) año contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad. Durante dicho período, el proveedor deberá reemplazar los bienes que presenten defectos de fabricación o funcionamiento sin costo adicional para la Entidad.

6.4. ENTREGABLES: Se considerará una única entrega de los productos señalados.

6.5. TIPO DE CONTRATACION:
Tipo de Invitación: Abierta
Tipo de Evaluación: por relación de ítem

6.6. CRONOGRAMA:

ETAPA	DIAS
Formulación de Consultas (Electrónico)	01 DIA
Presentación de cotización (Electrónico)	01 DIA

6.7. MODALIDAD DE PAGO:
El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA

6.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:
El lugar de entrega será en el almacén central del PETACC, Sitio en calle Lambayeque N°169 Int. 1,2,3 - Ica.

El plazo de entrega será de siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibida y/o notificada la orden de compra.

6.9. SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA CONTRATACION:
La supervisión de la ejecución de adquisición estará a cargo de la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información.

6.10. FORMA DE PAGO: PAGO UNICO, luego de la conformidad de los bienes por parte del AREA USUARIA.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de Diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

6.11. PENALIDADES APLICABLES:

6.11.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$



Donde F tiene los siguientes valores
Para bienes: F=0.40

- 6.12. CONFORMIDAD:** La conformidad del bien será emitida por la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información, en un plazo máximo de Siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.
- 6.13. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.
- 6.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** la recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

La suscripción de este contrato, o formalización de la orden, EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

6.16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES



proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
7. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El procedimiento de resolución de contrato será conforme al Reglamento de la Ley N° 32069

6.17. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

6.18. GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.19. GARANTIA:

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.20. ANEXOS: (no aplica).



REQUISITOS DE CALIFICACION Bienes y Suministros

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Adjuntar DNI en el caso de persona natural vigente y/o vigencia de poder en el caso de persona jurídica con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- adjuntar Registro Único de Contribuyentes (RUC), dedicado a la actividad comercial y/o económica.
- adjuntar inscripción vigente en el capítulo Bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Acreditación:

Copia simple de los documentos.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Dispositivos criptográficos para firma digital, Tokens criptográficos USB, Tarjetas inteligentes (Smart Card), Certificados digitales, Sistemas de firma digital, Soluciones de infraestructura de clave pública (PKI), Equipos y accesorios de seguridad informática, Equipos y accesorios informáticos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

NOTA: para el caso de contratación por el catálogo electrónico de PERU – COMPRAS, los requisitos de calificación no aplicaran.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.